CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 206/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2010. (2010062512)

Interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 167/2010, en el que han sido partes, como recurrente, Explotaciones y Proyectos Ambientales, SL, representada por la Procuradora D.ª Mercedes López Iglesias y asistida de su Letrado, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, que versa sobre:

"... No resolver el recurso de alzada interpuesto en su día contra la resolución de la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la citada Consejería, de 5 de agosto de 2009, que acuerda sancionar a la recurrente con una multa de seis mil euros (6.000,00 €)".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 206/2010, de treinta de julio de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Mercedes López Iglesias en nombre y representación de la mercantil Explotaciones y Proyectos Ambientales, SL, asistida del Letrado D. Francisco Rodríguez Viñals Causiño, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, anulando y dejando sin efecto la resolución sancionadora. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno".

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •